

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4811

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sus jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.*)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 de Noviembre.)

Num. 2570

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO DE POBLACIÓN

Circular.—Ya tienen conocimiento todas las Juntas municipales del Real decreto é Instrucción publicados en el BOLETIN OFICIAL número 4809.

Los Vocales de las Comisiones Ejecutivas, sus Presidentes y Secretarios que son los Alcaldes y Secretarios, de los Ayuntamientos, deben dedicar toda su atención á estudiar detenidamente los artículos de la Instrucción para cumplirlos exactamente en los plazos fijados, que raras veces pueden ampliarse.

Es necesario penetrarse de lo que es el Censo de población, sin preocupaciones solo perjudiciales al éxito de la operación que coloca á España á la altura de las naciones más cultas por ser la tercera vez que se emprenden estos trabajos con regularidad. Los alcaldes han de inculcar al vecindario las importancia del empadronamiento general y el deber de todo ciudadano de auxiliar á esta obra nacional.

El artículo 4.º de la Instrucción dispone que las Comisiones se convoquen dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la Instrucción. Por lo tanto los alcaldes, antes del día 28 del corriente, han de cumplimentar el citado artículo 4.º dándome conocimiento de la división en secciones del término municipal y de las Comisiones que en cada una de ellas tiene á su cargo los trabajos de inscripción y las relaciones á que se refiere el párrafo 3.º del citado artículo.

Tan luego recibidas las cédulas de inscripción, tanto de familia como colectivas, las Juntas municipales del Censo han de llenar los encabezamientos con el mayor cuidado teniéndolas, divididas en Secciones y dentro de cada Sección en calles, plazas, etc. para cuando llegue el momento de repartirlas cuya operación, en los pueblos rurales, no se hará más que con aquellos cabezas de familia que tienen instrucción suficiente para llenar la cédula. Las demás es preferible llenarlas las Comisiones, visitando los domicilios y tomando los datos de los respectivos cabezas de familia.

Tengan muy presente los Alcaldes que todas las operaciones preparatorias para el censo han de quedar terminadas antes del día 26 de Diciembre y que en cualquier período de las operaciones deben

acudir en caso de duda, al Jefe de Trabajos Estadísticos, Secretario de esta Junta, que dará las esplicaciones necesarias para la mejor inteligencia de la Instrucción.
Palma 19 Noviembre de 1897.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

SECCION DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Bienvenida, decretada por V. S. en 24 de Agosto último, con fecha 12 de Octubre próximo pasado ha emitido el siguiente dictamen:
«Excmo. Sr.: Por Real orden de 10 del actual se consulta á la Sección en el expediente relativo á la suspensión de nueve Concejales del Ayuntamiento de Bienvenida, decretada en 24 de Agosto por el Gobernador civil de Badajoz.

Resulta que, previa autorización de V. E., se nombró Delegado que practicara la visita, é instruido el expediente, están acreditados por las certificaciones correspondientes los hechos siguientes, entre otros de menor importancia:

Se han efectuado obras en los caminos vecinales sin la aprobación de la Junta municipal, que no se ha reovado oportunamente; se han cobrado derechos de consumos por especies no sujetas al gravamen; el servicio del alumbrado público se adjudicó previa subasta y por una cantidad mayor que la del tipo anunciado y aprobado; aparecen satisfechas á un fondista 262'50 pesetas por comidas de los que componían las mesas electorales en las últimas elecciones, y resulta que el interesado no sirvió aquéllas ni cobró la cantidad; el Depositario municipal no lleva libro de Caja, resultando englobados los fondos de los distintos presupuestos y custodiándose los ingresos sin formalidad alguna; pues no se depositan en el arca municipal y el Depositario por sí solo dispone de las cantidades que recibe; no se justificó la falta de 5.492'65 pesetas que parece existir en la Caja; no se sabe el paradero de los resguardos contra el Banco de España por valor de 1.505 pesetas 98 céntimos.

Dada audiencia á los Concejales, éstos expusieron lo que juzgaron necesario en su defensa.

En su vista, el Gobernador acordó suspender á nueve Concejales que pertenecen al bienio anterior ó han sido reelegidos, y amonestar á los que han sido elegidos y posesionados en 1.º de

Julio próximo pasado, nombrando Concejales interinos y reservando á V. E. la facultad de disponer que pasaran los antecedentes á los Tribunales.

La Subsecretaría y el Negociado opinan que se confirme la suspensión además el tanto de culpa á los Tribunales.

Considerando que los cargos que pudieran revestir gravedad han sido desvanecidos debidamente en las declaraciones prestadas por los Concejales suspensos al darles audiencia, y que la poca importancia de los mismos queda demostrada por el hecho de que, habiendo sido concedida al Gobernador de la provincia la autorización para que nombrase Delegado que girase la visita de inspección al Ayuntamiento de Bienvenida en 12 de Diciembre de 1895, la referida Autoridad provincial no la llevó á cabo hasta 30 de Junio del corriente año, lo que evidencia que la Administración municipal del referido pueblo no debía adolecer de los graves defectos que se suponen en la Memoria del Delegado, y que las faltas en que el Ayuntamiento pueda haber incurrido han sido suficientemente castigadas con la suspensión que viene sufriendo.

La Sección opina procede revocar la providencia del Gobernador de Badajoz de 24 de Agosto último y alzar la suspensión impuesta á los nueve Concejales del Ayuntamiento de Bienvenida don Ramón Valle, D. Juan Tovar, D. José Galindo, D. Juan Escudero, D. Francisco Rodriguez, D. Rafael Ortiz, don José Chaves, D. Eugenio Alba y D. Rafael Fernández.»

Conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reyna Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de Badajoz.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por Don Tomás Estévez Quintana, Contador interino de fondos del Ayuntamiento de Llanes, en súplica de que se le confirme en el expresado cargo:

Resultando que, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Llanes, dicho Sr. Estevez Quintana viene desempeñando sin interrupción el cargo de Contador de fondos municipales desde el año 1887:

Considerando que, según la primera de las disposiciones transitorias del reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 18 de Mayo último, los Contadores que lleven más

de ocho años desempeñado el expresado cargo serán confirmados en el mismo:

Considerando que encontrándose D. Tomás Estévez Quintana dentro del nuevo plazo concedido por Real orden circular de este Ministerio de fecha 31 de Octubre último, por el que se amplía el plazo para los que se encuentren en condiciones para ser confirmados;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar en el cargo de Contador del Ayuntamiento de Llanes á D. Tomás Estevez Quintana, dejando sin efecto el concurso abierto para la provisión de dicha plaza en la Gaceta de 17 de Agosto último.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y el de el interesado á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador de Oviedo.

(Gaceta 13 Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2571

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Miguel Moll Nabot número 1163 del cupo de Capdepera para el reemplazo de 1894, con objeto de acreditar la exención de padre y hermano impedidos contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 1169, 1170 y 1171, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Noviembre de 1897.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm. 2572

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Manuel Mercadal Rotger número 1621 del cupo de Mahón para el reemplazo de 1894, con objeto de acreditar la exención de hijo único de padre pobre é impedido contraída con posterioridad al ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á

los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 1622, 1623 y 1624, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Noviembre de 1897.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm. 2573

Habiéndose instruido expediente á instancia del soldado Lúcas Massa Taltavull número 1845 del cupo de Mahón para el reemplazo de 1894, con objeto de acreditar la exención de hijo de viuda pobre y hermano impedido contraída con posterioridad al ingreso en caja, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente á los tres mozos del mismo reemplazo que obtuvieron en el sorteo los números 1846, 1847 y 1848, para que ellos ó sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que á su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos ó justificantes estimen convenientes.

Palma 13 Noviembre de 1897.—El Presidente, Victoriano Guzman.

Núm. 2574

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 29 del actual á las diez y media de su mañana tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la primera subasta de un caballo, carro y guarniciones, apresado con tabaco de contrabando por fuerza de carabineros en el camino de Palma, término municipal de Lluchmayor, el día 6 de Noviembre corriente, cuyo justiprecio á continuación se expresa:

	Pesetas.
Por un caballo, moro, negro, morcillo, capon, ocho años, un metro, cuarenta y cuatro centímetros.	200
Por un carro	70
Por unas guarniciones	35
Total	305

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á que pueda interesar advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate, serán á cargo del comprador.

Palma 19 Noviembre de 1897.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 2575

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos, que forma el infrascrito Secretario á lo efectos del art. 109 de la Ley municipal.

Día 1.º—Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento.

Día 3.—Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores.

Se designaron los Señores que deben componer las diversas comisiones permanentes de este Municipio.

Se acordó que los Sres. Tenientes de Alcalde se encarguen y ejerzan, cada uno en su Distrito las funciones que la ley atribuye al Alcalde bajo la inmediata dirección de éste.

Se dispuso el exacto cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos.

Quedó aprobado el reparto territorial sobre la riqueza urbana acordándose su exposición al público por espacio de cuatro días. Se acordó autorizar á D. Juan Llabrás para que pueda enagenar solares de casa en Sonamanada según el plano presentado.

Ordinaria del día 17.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó se formen las secciones para el sorteo de los Vocales que deben componer la Junta municipal de asociados durante el actual ejercicio de 1897 á 98.

Ordinaria del día 24.—Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento, para efectuar la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo abonándole 10 pesetas por los gastos que ocasione dicha Comisión.

Ordinaria del día 31.—Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Fueron examinados y aprobados las cuatro secciones formadas por el sorteo de Vocales asociados que deben componer la Junta municipal durante el actual ejercicio acordándose su exposición al público.

Ordinaria del día 7 Agosto.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Quedó enterada la Corporación de los balances mensuales de los meses de Junio y Julio últimos; como también de la cuenta del 4.º trimestre que contiene las operaciones de cargo y data verificadas por la caja de este municipio durante dicho trimestre.

Ordinaria del día 14 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se formularon las alegaciones necesarias por orden del Sr. Administrador á una solicitud de reclamación de consumos del Sr. Cura párroco.

Ordinaria del día 21 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES. Fué examinada y aprobada la cuenta justificada de la inversión de las 300 pesetas que fueron concedidos á este Ayuntamiento por la Comisión provincial é igual cantidad de los fondos de este municipio; acordándose la remisión de ella al Sr. Vicepresidente de dicha Comisión.

Ordinaria del día 28 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó que el día seis del mes de Septiembre próximo se dé principio á la reparación del camino del Purtilchol con los trabajos de la prestación personal.

Ordinaria del día 4 Septiembre.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Fué examinado el expediente de prófugo instruido al mozo Juan Morey y March hijo de Sebastián y de Francisca por no haberse presentado á la concentración que le fué ordenada para ser destinado á cuerpo activo. Se acordó declarar prófugo á dicho mozo condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca y captura.

Ordinaria del día 11 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Quedó enterada la Corporación de haberse recibido oprobado por el Sr. Administrador el reparto de consumos del ejercicio actual, acordándose se dé principio á la recaudación del primer trimestre.

Sesión ordinaria del día 18 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Extraordinaria del día 19 de id.—Se procedió al sorteo para la designación de los vocales asociados y se acordó la publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de su resultado.

Ordinaria del día 25 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Fueron examinadas las cuentas de recaudación de este municipio que corren á cargo de don Rafael Mata Capó del ejercicio económico de 1896 á 97. Se acordó pasen á la Comisión del ramo para que emita su dictamen. Se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos una cuenta de los Maestros Herrero y Carpintero como también otra de objetos facilitados á este Ayuntamiento por el Maestro Tendero Salvador Piña Bonnin al Estado por el importe del diez por ciento del uso de las pesas y medidas y á Jaun Alomar oficial sache por los gastos de repartición de papeletas de los años 1895 á 96 y de 1896 á 97.

Ordinaria del día 2 de Octubre.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó abonar 20 pesetas para atender á las necesidades de los huérfanos de la Guerra de Cuba y Filipinas. Se dió cuenta del informe emitido por los Sres. de la Comisión de cuentas de recaudación del ejercicio de 1896 á 97.

Ordinaria del día 9 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES. Fué examinado el balance del mes de Septiembre último y la cuenta de las operaciones de cargo y data verificadas por la Caja de este municipio durante el primer trimestre. Se acordó fuese satisfecha á D. Bartolomé Tous Pujol farmacéutico la cuenta de medicamentos despachados á los pobres, durante el ejercicio económico de 1896 á 97.

Ordinaria del día 16 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Fueron concedidos cuarenta días de licencia al Teniente primero D. Juan March Estelrich. Se acordó satisfacer una cuenta de efectos timbrados facilitados por el Estanquero Sebastián Pastor, como también del capítulo de imprevistos 7 pesetas 50 cts. á María Estelrich ó comadrona para la conducción de un niño á la Inclusa provincial, 10 pesetas á D. Martín Moll de una Comisión á la capital para efectuar la entrega del reparto de consumos á la Administración de Hacienda y cuatro pesetas al cabo de la Guardia civil del puesto de esta villa por el importe de la tercera parte de las multas satisfechas con papel de multas municipales que han sido denunciadas por dicha fuerza.

Ordinaria del día 23 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó efectuar el ingreso del importe de los socorros que fueron facilitados á los mozos declarados inútiles del reemplazo de 1897 á la Caja de la Zona de reclutamiento; como igualmente se acordó abonar á Mateo Delmau Pastor y á Sebastian Rosselló Pastor del capítulo 5.º de Beneficencia 5 pesetas mensuales al primero para poder atender á los gastos que ocasiona la enfermedad de su esposa y al segundo para ayudar al pago de la nodriza que cria á su hijo gemelo.

Ordinaria del día 30 de id.—Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Quedó enterada la Corporación de que Bartolomé Tous Tous había solicitado del Sr. Delegado de Hacienda la nulidad del reparto de consumos del ejercicio actual la que fué atendida. Se acordó debe el Sr. Alcalde elevar una protesta á dicho Sr. Delegado contra el nombramiento de Comisionado para firmar de nuevo el reparto y pago de dietas; y recurrir en alzada ante el señor Ministro de Hacienda contra dicho acuerdo. Se acordó abonar 10 pesetas á D. Martín Moll del capítulo de imprevistos por los gastos de una Comisión á la

Capital; como también una cantidad de Cuenta de gastos provinciales del corriente ejercicio, como también las pensiones de los Censos que adeuda este Ayuntamiento á los herederos de D. José M.ª Torongí y de D. Rafael M.ª Martí. Se acordó suspender los trabajos de la prestación personal durante la temporada de la siembra. Se acordó instruir expediente al mozo Miguel Calafat Femenia soldado que se halla en filas de la excepción sobrevenida con posterioridad á su ingreso en caja. Quedó enterada la Corporación de los individuos que han prestado un jornal personal hasta la fecha; acordándose se entregue relación al Recaudador de los que lo han dejado de prestar para que efectúe su importe en metálico. Se acordó satisfacer á D. José Amengual Presbítero como heredero de su hermano D. Pedro el importe de las pensiones que le adeuda este Ayuntamiento que es su importe el de 2720 pesetas. Fueron ingresadas en caja 1720 pesetas como donativo hecho al Ayuntamiento por D. Pedro Amengual. Se acordó satisfacer á los empleados del Ayuntamiento su haber correspondiente al mes actual.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26 de Julio.—Quedó constituida la Junta de Consumos para acordar la fecha que deben dar principio á las operaciones del reparto vecinal de Consumos del actual ejercicio.

Sesión del día 31 Agosto.—Fueron falladas las reclamaciones de Consumos presentadas durante los ocho días de exposición al público del reparto, y las que se presentaron durante el juicio de agravios.

Sesión del día 16 Octubre.—Fueron aprobadas las cuentas de recaudación del ejercicio económico de 1896 á 97.

El extracto que antecede, ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día de que certifico.

Sta. Margarita 13 Noviembre de 1897.—Martín Moll, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Tous.

Núm. 2576

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 3.—Se da cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la última sesión y se acuerda su cumplimiento. Se acuerda también que la cuenta de medicamentos suministrados á familias pobres durante el mes de Agosto último sea satisfecha de conformidad con el dictamen de la Comisión respectiva. Igualmente se acuerda celebrar las sesiones ordinarias á las ocho de la noche del domingo de cada semana. Se nombra al infrascrito Secretario para ingresar en el Gobierno de provincia la suma de cuarenta pesetas como suscripción para los huérfanos de las guerras de Cuba y Filipinas. Se acuerda practicar durante el actual año económico cuatro turnos de prestación personal sin perjuicio de lo que resuelva la Junta municipal. A propuesta de la Comisión de caminos y torrentes se acuerda notificar á varios vecinos el deber de reformar los malecones de su propiedad que lindan con el torrente denominado de «Muro».

Sesión ordinaria del día 10.—Se entera la Corporación de las Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL desde la última sesión, y se acuerda su cumplimiento. Se aprueba por unanimidad la distribución de fondos para este mes según el estado exhibido por la Alcaldía. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda el pago de varias cuentas de suscripciones, artículos de escritorio y reparaciones de edificios. Se acuerda que una instancia sobre pago de una cuota de consumos pase á la Junta repartidora. Se aprueban las cuentas de los gastos causados en las fiestas de San Jaime del presente año. También se aprueban las cuentas de jornales y materiales empleados en la reparación del Cemento.

Director ó empresario, D. Juan Font.

ASIGNATURAS.—Latin y castellano primer curso, geografía, latin y castellano segundo curso, historia de España é historia universal por el profesor D. Juan Font y Molas, licenciado en filosofía y letras.

Religión y psicología, lógico y ética por D. Pablo Ferrer, Pbro.

Francés primer y segundo curso por D. Antonio Alcover.

Retórica y poética por D. Miguel Riutort.

Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría y agricultura por D. Pedro A. Ferrá.

Física y química por D. Sebastian Gelabert.

Historia natural por D. Juan Burguera. Gimnástica por D. Jaime Rosselló.

Colegio de Sta. Teresa, Pont d'Inca

Director ó emp.º D. Bartolomé Ordinas.

ASIGNATURAS.—Religión y moral por el profesor D. Antonio Palmer, Pbro.

Primer y segundo año de latin y castellano por D. Roque Carnicer, licenciado en filosofía y letras.

Geografía é historia de España por don Juan Ordinas, licenciado en filosofía y letras.

Retórica y poética, historia universal y psicología, lógica y ética por D. Pedro Bonet de los Herreros, licenciado en filosofía y letras.

Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría, física y química, historia natural y agronomía por D. Pedro Escafi, bachiller en ciencias.

Primer y segundo curso de francés por D. Pedro V. Mechelen, profesor de lenguas.

Gimnasia por D. Francisco Rosselló, profesor de gimnasia.

Colegio del Divino Corazon, Palma

Director ó emp.º D. Bernardo Balle, Pbro.

ASIGNATURAS.—Latin y castellano primer y segundo curso por el profesor don Roque Carnicer, licenciado en filosofía y letras.

Religión y moral por D. Gabriel Llompart Pbro., doctor en teología y cánones.

Geografía é historia universal por don José Laporta, licenciada en filosofía y letras.

Historia de España por D. Pedro Bonet de los Herreros, licenciado en filosofía y letras y en derecho.

Retórica y poética por D. Antonio M.^a Peña, licencia en filosofía y letras.

Psicología, lógica y ética por D. Sebastian Font, licencia en filosofía y letras.

Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría é historia natural por D. Pedro de A. Escafi, bachiller en ciencias.

Física y química y agricultura por don Juan Mir y Peña, licenciado en ciencias.

Francés primer curso por D. Antonio Oliver Sabrafín, profesor de idiomas.

Francés segundo curso por D. Victor Valenzuela Pbro., licenciado en farmacia.

Gimnástica primer y segundo curso por D. Miguel Muntaner.

Colegio de las Escuelas Pias, Palma.

Director ó emp.º P. Agustin Gual, Escolapio

ASIGNATURAS.—Latin y castellano primer curso por el profesor P. José Vila, Escolapio.

Latin y castellano segundo curso por el P. Francisco Riera, Escolapio.

Religión y moral por el P. José Vila, Escolapio.

Geografía general por el P. José Pujol, Escolapio.

Historia de España por el P. José Vila, Escolapio.

Historia universal y retórica y poética por el P. José M.^a Oliver, Escolapio.

Psicología, lógica y ética por el P. Juan Aumallé, Escolapio.

Aritmética y álgebra por el P. José M.^a Oliver, Escolapio.

Geometría y trigonometría por el Padre Espiridión Durán, Escolapio.

rio, Escuela primera de niños y casa del Mercado. Se aprueba por unanimidad la cuenta de recaudación de consumos respectiva al año económico de 1895 á 96 con el sobrante de 130 pesetas 65 céntimos, sin perjuicio del acuerdo que adopte la Junta repartidora respecto á las cuotas de deudores que figuran como insolventes. Se acuerda que pase á la Comisión de Hacienda la relación de medicamentos suministrados á pobres durante el mes de Septiembre último y abonar al Secretario de esta Corporación una dieta para presentar el reparto de consumos á la Administración de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 17.—Se da cuenta de las disposiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL desde la última sesión. Se acuerda adquirir con cargo al capítulo de imprevistos las armas y municiones indispensables por los guardias municipales y rurales de esta localidad. Se acuerda el pago de medicamentos suministrados á pobres durante el mes de Septiembre último. Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del suministro de petróleo con destino al alumbrado público durante el actual ejercicio económico. Tambien se acuerda la exposición al público por término de diez días del padron de prestación personal correspondiente á 1897-98. Se acuerda la adopción de medidas encaminadas á la limpia de caminos vecinales. Se acuerda conforme con lo dictaminado por la Comisión de Contabilidad la liquidación de varios recibos del impuesto de consumos de 1894 á 95. Se acuerda que el Secretario pase á Palma por disposición del Sr. Gobernador, por cuya comisión percibirá del capítulo de imprevistos la dieta correspondiente.

Sesión ordinaria del día 24.—Se da cuenta de que en el BOLETIN OFICIAL no se ha publicado disposición alguna de interés general desde la última sesión. Se acuerda el pago de una suscripción. Se aprueba el extracto de acuerdos de esta Corporación correspondiente al mes de Septiembre. El Sr. Alcalde dá cuenta de haber separado á tres empleados armados, y nombrados otros tres para sustituirlos. Se autoriza á dicho Sr. Alcalde para arrendar por medio de subasta el depósito de estiércoles del Matadero. Se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de construcciones rurales respecto á una pared en el camino de Son Ferratje. Se acuerda que la Comisión respectiva pase á inspeccionar el camino denominado Son Ferratje y proponga lo conveniente para su desagüe. Tambien se acuerda que los trabajos de prestación personal se verifiquen por ahora en el interior de la población, blanquear el Cementerio rural de esta villa segun costumbre de años anteriores y aprobar el remate del suministro de petróleo para el alumbrado público durante el actual año económico.

Sesión ordinaria de día 31.—Se acuerda cumplir la Circular del Instituto Geográfico inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4802, la que se refiere á operaciones previas para el censo de población. Se acuerda manifestar al Sr. Delegado de Hacienda que esta Corporación no está ni puede estar conforme con la responsabilidad que pretende exigirsele por débitos de consumos del primer trimestre de este año económico. Tambien se acuerda comunicar á D. Jaime Andreu Cladera fiador del difunto Recaudador de consumos el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se resuelve pasar adelante los procedimientos de apremio incoados hasta dejar extinguido el descubierto que aparece contra el mismo. Se acuerda pagar á la Excm. Diputación provincial á la posible brevedad, el primer trimestre de la cuota Provincial y gastos de segunda enseñanza. Tambien se acuerda exponer al público por tres días una copia del ejemplar de las listas de electores rectificadas en el presente año. Se señalan los días y horas de oficina á los empleados de la Secretaría. Se informa una instancia del Ex-secretario D. Bernardo Carrió remitida al efecto por el Excmo. Sr. Goberna-

dor Civil, respecto á la provisión de Secretario de esta Corporación. Se acuerda el pago de una cuenta de efectos timbrados y artículos de escritorio, como también una baja en el padrón de vecinos. Igualmente queda acordado recurrir contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que se anula el reparto de consumos del corriente año económico. Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda arrendar el local de la Cuartera para subastas de varios objetos, sin lesionar pero los derechos del rematante del arbitrio de Alhóndiga. Se acuerda que la comisión de Hacienda emita dictamen sobre una relación de medicamentos suministrados á pobres durante el mes que hoy espira. Se acuerda el pago de jornales y materiales empleados en el blanqueo del cementerio rural. Tambien se acuerda pasar á la comisión de construcciones rurales una instancia para edificar una pared en el camino de Son Puig. Por último se acuerda reparar los faroles del alumbrado público y reforzar los brazos de hierro que los sostienen.

Aprobado el presente extracto en sesión de hoy.

JUNTA MUNICIPAL

Día 10 de Octubre.—Se acuerda que el Presupuesto ordinario de este municipio, correspondiente al año económico de 1897 á 1898 empiece á regir desde primero de Julio pasado. Tambien se acuerda fijar los tipos de conversión á metálico para los jornales de la prestación personal y el número de turnos de la misma. Por último se acuerda rectificar la lista de los individuos y familias que han de recibir asistencia gratuita durante el propio año económico.

Aprobado tambien el presente extracto en sesión de hoy.

La Puebla 14 Noviembre de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Bannasar.—P. A. D. A.—Gaspar Perelló, Secretario interino.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana y se acordó su cumplimiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Marzo, Junio, Julio y Agosto, y se acordó su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 14.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se leyó la correspondencia recibida y se acordó su cumplimiento. Se dió cuenta de las cuentas presentadas por la Comisión de festejos encargada de la organización de las dedicadas á San Roque, en el actual ejercicio, resultando un superavit de gastos de doscientas noventa y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos, y se acordó el pago de las mismas del capítulo noveno art. 3.^o del presupuesto de gastos; acordando tambien pagar del capítulo de imprevistos, ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, por dos centros adquiridos para mayor lucimiento de dicha fiesta.

Por la Comisión de Obras se denunció el estado ruinoso de la arista de la casa de la calle del Coll, perteneciente á D.^a Damiana Mora, acordándose prevenir á dicha Señora, que proceda inmediatamente al derribo de la parte ruinososa. Se acordó que por la Presidencia se formen las bases para nombramiento de Recaudador municipal. Se acordó la distribución de fondos para el mes actual por dozavas partes de consignación en los capítulos del presupuesto, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 21.—Se aprobó y firmó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida, acordándose su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se apro-

bó y firmó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el pliego de condiciones bajo el cual se ha de proceder al nombramiento de Recaudador municipal para el ejercicio de 1897 á 98, y se designó una Comisión formada por los Señores Alcalde, Sindico y Concejal Sr. Font, para presidir el concurso de licitadores. Se acordó que por la Secretaría se forme un registro de los créditos que vienen consignados en presupuesto y que han dejado de satisfacerse durante el ejercicio de 1896 á 97 en concepto de censos por razon de que en el archivo municipal se carece de documentación que justifique la existencia de los créditos que vienen consignándose y pagándose, obligándose á los perceptores de los mismos á la presentación de los documentos en que se apoya el crédito de percepción. Se acordó que tan luego se tenga nombrado Recaudador, se proceda al cobro de los repartos de consumos. Se aprobó la propuesta presentada por el Agente ejecutivo para auxiliar de dicha agencia a favor de D. Miguel Llinás Truyols, y se levantó la sesión.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

Porreras 31 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Gabriel Mora.—P. A. del A.—Cristóbal Mora, Secretario.

Núm. 2578

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Cuadro de las asignaturas que han de explicarse en cada uno de los establecimientos privados de 2.^a enseñanza de esta provincia durante el curso académico de 1897 á 1898, con expresión de las asignaturas y de los profesores que las tendrán á su cargo y de los títulos académicos que éstos reúnen, según los datos remitidos por los Directores ó empresarios respectivos, en conformidad á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Colegio de Ibiza

Director ó empresario, D. Antonio Prats

ASIGNATURAS.—Primer y segundo curso de latin y castellano y religión por el profesor D. Vicente Riera y Costa.

Geografía y primer y segundo curso de francés por D. Juan Mayans y Marí.

Retórica y poética y psicología, lógica y ética por D. Vicente Tur y Cardona, licenciado en derecho civil y canónico.

Historia de España, historia universal y agricultura elemental por D. Antonio Albert y Nieto, bachiller y maestro de primera enseñanza.

Aritmética y álgebra y geometría y trigonometría por D. Juan Tur y Marqués, licenciado en derecho civil y canónico.

Física y química é historia natural por D. Juan Cardona y Ferrer, licenciado en farmacia.

Colegio de Manacor

Director ó emp.º D. Francisco Pascual.

ASIGNATURAS.—Religión y moral y física y química por el profesor D. Francisco Pascual Pbro., licenciado en sagrada teología.

Latin y castellano primer y segundo curso y gimnástica primer y segundo curso por D. Andrés Servera.

Historia de España, historia universal y geografía por D. Sebastian Perelló, licenciado en filosofía y letras.

Retórica y poética y psicología, lógica y ética por D. Andrés Pont, Pbro.

Aritmética y álgebra y geometría y trigonometría por D. Jaime Domenge, licenciado en farmacia.

Francés primer y segundo curso por D. Bartolomé Bonet, licenciado en derecho civil y canónico.

Historia natural por D. Juan Lliteras, licenciado en medicina y cirugía.

Agricultura por D. Miguel Amer, licenciado en medicina y cirugía.

Física y química por el P. Juan Aumallé, Escolapio.
 Agricultura é historia natural por el Padre Francisco Riera, Escolapio.
 Francés primer curso por el P. Juan Aumallé, Escolapio.
 Francés segundo curso por el P. José Pujol, Escolapio.
 Gimnástica por el P. Espiridión Durán, Escolapio.

Colegio del Dulcísimo nombre de Jesus, Palma.

Director ó empresario P. Honorado del Val

ASIGNATURAS.—Latin y castellano primer y segundo curso por el profesor Padre Cándido Lopez.

Geografía é historia universal por el Padre Ildelfonso Rodriguez.

Historia de España y retórica y poética por el P. Restituto del Valle.

Religión y francés primer y segundo curso por el P. Fortunato Sancho.

Física y Química é historia natural por el P. Fortunato Sancho.

Geometría y trigonometría y agricultura por el P. Manuel Alvarez.

Aritmética y álgebra y gimnástica por el P. Natalio Herrero.

Colegio del Beato Ramon Llull, Palma.

Director ó empresario, D. Juan Billoch.

ASIGNATURAS.—Latin y castellano primer y segundo curso y religión por el profesor D. Juan Perelló, Pbro.

Geografía, historia de España é historia universal por D. Francisco de P. Arias, licenciado en derecho.

Francés primer y segundo curso, retórica y poética y psicología, lógica y ética por D. José M.^a Tous y Maroto, licenciado en filosofía y letras.

Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría, historia natural y física y química por D. Juan Billoch y Galmés, bachiler y maestro elemental.

Agricultura y gimnástica por D. Guillermo Palmer, maestro elemental.

Colegio de San José, Palma.

Director ó empresario D. Francisco Antich é Izaguirre.

ASIGNATURAS.—Latin y castellano primer y segundo curso y psicología, lógica y filosofía moral por el profesor D. Pedro Ripoll y Font, licenciado en filosofía y letras.

Geografía, historia de España, historia universal y retórica y poética por D. Rafael Ballester y Castell, licenciado en filosofía y letras.

Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría, historia natural, física y química y agricultura por D. Francisco Antich é Izaguirre, licenciado en ciencias físico-químicas.

Palma 15 Noviembre de 1897.—El Director, Francisco Manuel de los Herreros.

Núm. 2579

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar dotada con la gratificación anual de mil setecientas cincuenta pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del Título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1897.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....			
21	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
22	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27	3	»	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
28	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	15	7	22	1	»	1	23	1	1	2	»	»	»	2	25

Palma 31 de Octubre de 1897.—El Juez Municipal, Sebastián Felú.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1897 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	1	»	2	»	»	»	»	2
24	1	»	»	1	1	1	1	3	4
25	»	»	»	»	2	»	»	2	2
26	1	1	»	2	»	»	»	»	2
27	»	1	»	1	1	»	»	1	2
28	1	»	»	1	»	»	1	1	2
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	2	1	»	3	»	1	»	1	4
31	»	1	»	1	1	»	1	2	3
	6	5	»	11	5	2	3	10	21

Palma 31 de Octubre de 1897.—El Juez Municipal, Sebastián Felú.

anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes, finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 8 de Noviembre de 1897.—El Rector, M. Durán y Bas.

Núm. 2581

Anuncio.—En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y en conformidad con lo que prescribe la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición la plaza de Ayudante de la cátedra de Historia Natural de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, dotada con el haber anual de 1500 pesetas. Tiene por deberes la preparación de las lecciones y de los objetos de Historia Natural que deban formar parte de las colecciones; la conservación de éstas, y la asistencia á las cátedras de las asignaturas para auxiliar á los profesores en lo que les convenga.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere: Ser español; haber cumplido 20 años de edad; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y tener el título de Doctor ó Licenciado en Ciencias Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados. Los opositores que se ha-

llen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo. Estas circunstancias deberán justificarse por medio de certificados acompañatorios de la solicitud en que se pida la admisión á las oposiciones. Los aspirantes presentarán estos documentos en la Secretaría general de esta Universidad durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, incluso los feriados, y hasta las dos de la tarde del último del plazo.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta Universidad y serán los tres siguientes:

1.º Un ejercicio teórico, consistente en la contestación, en un término que no podrá exceder de una hora, á 10 preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, referentes á las asignaturas.

2.º Determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

3.º Preparar una pieza anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Barcelona 10 de Noviembre de 1897.—El Rector, M. Durán y Bas.

Núm. 2582

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido estableci-

miento durante del mes de Diciembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día veinte y nueve del presente mes y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 18 de Noviembre de 1897.—Jaime Garau.

Artículos que se citan

Aceite, arroz, carbón, gallinas, garbanzos, huevos, leche, pasta para sopa, pollos, tocino, vino común.

ANUNCIOS

REGALO A LOS AYUNTAMIENTOS

El Indicador Municipal y Provincial libro de gran utilidad para los Alcaldes, Secretarios y Jueces Municipales.

Precio, 10 reales

la mitad de su valor.

Dicha obra comprende lo siguiente: Servicios que han de prestar los Ayuntamientos designados por meses y días.

Servicios de los Juzgados municipales por meses y días, así como los que han de llevar á cabo durante el año sin día determinado.

Servicios de las Diputaciones en lo que afecta á sus múltiples negociados.

Disposiciones legales á que han de ajustarse los Ayuntamientos en solicitud de subvención por el Estado para la construcción de edificios para escuelas.

Formularios completos para llevar á efecto la construcción de una casa escuela.

Idem para solicitar del Gobierno la subvención correspondiente.

Formularios para el expediente que ha de formarse todos los años de los exámenes celebrados en las escuelas de Instrucción primaria.

Modelos para la rendición de cuentas de los maestros al Ayuntamiento, del material que emplean é inversión de lo consignado en el presupuesto.

Actas y demás formularios para los contratos matrimoniales en que pueden y deben entender los Secretarios de Ayuntamiento.

Relación de los cargos públicos incompatibles entre sí, según las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Particiones de herencia, ó sea formularios para testamentarias, cuando no son intervenidas por el Juzgado.

Abreviaturas de uso admitido y general para los escritos.

Reducción de las medidas del campo que comunmente se usan en todas las provincias á las oficiales del sistema decimal.

Tratamientos para las diversas jerarquías, ya sea en el orden civil, eclesiástico y militar.

Diccionario ortográfico, ó sea recopilación de todas las palabras que pueden ofrecer duda para escribirlas seguidas de su significado para la más fácil distinción.

Aranceles judiciales para el orden civil.

Aranceles judiciales para el orden criminal.

Los que deseen adquirirla pueden dirigirse á la Imprenta provincial mediante el envío del importe y se le servirá á vuelta de correo.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.